



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: **Exoneración de cuota alimentaria**
Radicación: **41001-31-10-001-2022-00127-00**
Demandante: **MARCO TULIO GONZÁLEZ MONTEALEGRE**
Demandado: **LEIDY JOHANA IPUZ MARIN**
Actuación: **Auto Pone Conocimiento / A.S.**

Neiva, Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De la certificación allegada por el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva, que fuera ordenada en auto anterior, el Despacho lo pone en conocimiento de las partes, para que se pronuncien si a bien lo tienen, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Constancia existencia proceso

Juzgado 04 Familia - Huila - Neiva <fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/09/2022 8:53 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Su radicado 2022-00127 Exoneración Cuota

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA (H)



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario.
En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y
reduce el consumo de hojas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NEIVA HUILA**

Correo electrónico fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3212296429

HACE CONSTAR:

Que en éste Despacho Judicial se tramita proceso de impugnación de paternidad radicado 410013110004 2022 00079 00, siendo demandante MARCO TULIO GONZALEZ MONTEALEGRE, C.C. 12.208.285 y demandado el menor J.C. GONZALEZ IPUZ, representado por su progenitora LEIDY JOHANA IPUZ MARIN, C.C. 26.421.072.

La demanda se admitió mediante auto del 22 de marzo de 2022,

El último auto proferido data del 29 de julio de 2022, que accede a la práctica de nuevo examen de ADN autorizando se realice ante el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Dada en Neiva Huila, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Juan Diego Rodriguez Silva'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NEIVA HUILA' around the perimeter and 'SECRETARIO' in the center. There is a stylized logo in the center of the stamp.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario